C/2026/1154

24.2.2026

Actualización de la lista de los permisos de residencia a que se refiere el artículo 2, punto 16, del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) [1]

(C/2026/1154)

La publicación de la lista de los permisos de residencia a que se refiere el artículo 2, punto 16, del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) [2], se basa en la información notificada por los Estados miembros a la Comisión de conformidad con el artículo 39 del Código de fronteras Schengen.

Además de publicarse en el Diario Oficial, la información se actualiza periódicamente en el sitio web de la Dirección General de Migración y Asuntos de Interior.

LISTA DE PERMISOS DE RESIDENCIA EXPEDIDOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS

GRECIA

Sustitución de la lista publicada en el DO C, C/2025/1504, 5.3.2025

1. Permisos de residencia expedidos de conformidad con el modelo uniforme para nacionales de terceros países [Reglamento (CE) n.º 1030/2002 en su forma modificada]

— Άδεια διαμονής (ομογενών εξ Αλβανίας και των μελών των οικογενειών τους)

[Permiso de residencia: se concede a los nacionales albaneses de ascendencia griega y a los miembros de su familia (hijos menores de edad, cónyuges e hijos menores de edad de un matrimonio anterior, siempre que el cónyuge tenga la responsabilidad parental sobre ellos, independientemente de su nacionalidad). Tiene una validez de hasta diez (10) años.]

— Άδεια διαμονής (ομογενών εκ Τουρκίας και των μελών των οικογενειών τους)

[Permiso de residencia: se concede a los nacionales turcos de ascendencia griega y a los miembros de su familia (hijos menores de edad, cónyuges e hijos menores de edad de un matrimonio anterior, siempre que el cónyuge tenga la responsabilidad parental sobre ellos, independientemente de su nacionalidad). Tiene una validez de hasta diez (10) años.]

Nota: desde el 6 de noviembre de 2020, todos los permisos de residencia para nacionales de terceros países tienen el formato establecido en el Reglamento (UE) 2017/1954. Los permisos de residencia con el formato antiguo están en circulación hasta su fecha de caducidad.

2. Todos los demás documentos expedidos a nacionales de terceros países con valor equivalente a un permiso de residencia

— Δελτίο Διαμονής Μέλους Οικογένειας Πολίτη της Ένωσης

(Tarjeta de residencia de miembro de la familia de un ciudadano de la UE: se expide a los nacionales de terceros países que pertenecen a la familia de un ciudadano griego o de un ciudadano de la Unión Europea y a los padres de hijos menores de edad.)

— Διαμονής Μόνιμης Διαμονής Μέλους Οικογένειας Πολίτη της Ένωσης

(Permiso de residencia permanente de miembro de la familia de un ciudadano de la UE: se expide a los nacionales de terceros países que pertenecen a la familia de un ciudadano griego o de un ciudadano de la Unión Europea y a los padres de hijos menores de edad.)

[1] Véase la lista de las publicaciones anteriores al final de la presente actualización.
[2] DO L 77 de 23.3.2016, p. 1.

— Άδεια παραμονής αλλοδαπού (βιβλιάριο χρώματος λευκού)

[Permiso de residencia para extranjeros (libreta blanca): se expide a los beneficiarios de protección internacional / refugiados con una validez de hasta cinco años.]

— Ειδικό Δελτίο Ταυτότητας Ομογενούς (εξ Αλβανίας) (χρώμα ροζ)

[Documento de identidad especial para extranjeros de ascendencia griega (rosa): se expide a los nacionales albaneses de ascendencia griega y a los miembros de su familia (hijos menores de edad, cónyuges e hijos menores de edad de un matrimonio anterior, siempre que el cónyuge tenga la responsabilidad parental sobre ellos, independientemente de su nacionalidad). Su validez es indefinida.]

— Ειδικό Δελτίο Ταυτότητας Ομογενούς (εκ Τουρκίας) (χρώμα ροζ)

[Documento de identidad especial para extranjeros de ascendencia griega (rosa): se expide a los nacionales turcos de ascendencia griega y a los miembros de su familia (hijos menores de edad, cónyuges e hijos menores de edad de un matrimonio anterior, siempre que el cónyuge tenga la responsabilidad parental sobre ellos, independientemente de su nacionalidad). Su validez es indefinida.]

— Ειδικό Δελτίο Ταυτότητας Ομογενούς (από χώρες της τ. ΕΣΣΔ και τα τέκνα τους) (χρώμα ροζ)

[Documento de identidad especial para extranjeros de ascendencia griega (rosa): se expide a extranjeros de ascendencia griega procedentes de la antigua Unión Soviética y a sus hijos menores de edad. Su validez es indefinida.]

— Ειδικές Ταυτότητες της Διεύθυνσης Εθιμοτυπίας του Υπουργείου Εξωτερικών

(Documentos de identidad especiales expedidos por la Dirección de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores)

— Modelo «D» (personal diplomático), de color rojo

Se expide al jefe y a cada uno de los miembros de una misión diplomática, así como a los miembros de su familia (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años) que estén en posesión de un pasaporte diplomático.

— Modelo «A» (personal administrativo y técnico), de color naranja

Se expide a los miembros del personal de las misiones diplomáticas, así como a los miembros de su familia (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años) que estén en posesión de un pasaporte de servicio.

— Modelo «S» (personal de servicio), de color verde

Se expide a los miembros del personal de servicio de las misiones diplomáticas, así como a los miembros de su familia (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años).

— Modelo «CC» (funcionario consular), de color azul

Se expide a los miembros del personal consular, así como a los miembros de su familia (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años).

— Modelo «CE» (empleado consular), de color azul celeste

Se expide a los miembros del personal administrativo de las oficinas consulares, así como a los miembros de su familia (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años).

— Modelo «CH» (funcionario consular honorario), de color gris. Este documento se expide a los cónsules honorarios.

— Modelo «IO» (organización internacional) de color violeta oscuro

Se expide a los miembros del personal de organizaciones internacionales, así como a los miembros de su familia (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años) que gocen de estatuto diplomático.

— Modelo «IO» (organización internacional) de color violeta claro

Se expide a los miembros del personal administrativo de organizaciones internacionales, así como a los miembros de su familia (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años).

3. Documentos provisionales / temporales para los beneficiarios del Acuerdo de Retirada

— Βεβαίωση (κατάθεσης δικαιολογητικών)

(Certificado de presentación de documentos justificativos)

Este certificado se concede a los nacionales del Reino Unido y a los miembros de su familia, también nacionales del Reino Unido, que sean beneficiarios de dicho acuerdo, en virtud del artículo 4 de la Decisión ministerial conjunta n.º 4000/1/113-α΄/14-10-2020 (legislación griega). Se concede después de que se haya aprobado su solicitud y acredita que han presentado la documentación necesaria para la expedición del permiso de residencia en virtud del artículo 18, apartado 4, del Acuerdo de Retirada. Se utiliza durante el período en que el beneficiario del Acuerdo espera la impresión y expedición del permiso de residencia y lo guarda la autoridad competente una vez que se haya notificado y recibido el permiso de residencia.

— Ειδική Βεβαίωση Νόμιμης Διαμονής της υπ' αριθ. 4000/1/113-α' Κ.Υ.Α. (ΥΠΟΔΕΙΓΜΑ ΚΑ-158)

(Certificado especial de residencia legal de la Decisión ministerial conjunta n.º 4000/1/113-α')

Este certificado se concede a los nacionales del Reino Unido y a los miembros de su familia, también nacionales del Reino Unido, cuya solicitud de expedición del permiso de residencia en virtud del artículo 18, apartado 4 del Acuerdo de Retirada haya sido rechazada y que hayan presentado un recurso contra dicha decisión. Los titulares de este certificado acreditan que gozan de los derechos de los ciudadanos establecidos en la segunda parte del Acuerdo de Retirada durante el período en el que esté pendiente la sentencia definitiva contra la denegación de dicha solicitud. Válido por un año. La autoridad competente guardará este certificado tras el examen y la sentencia definitiva del recurso.

4. Documento de residencia para los titulares del derecho de residencia en virtud del artículo 18, apartado 4, del Acuerdo de Retirada

— Άδεια Διαμονής

(Permiso de residencia griego)

En el anverso del permiso de residencia figuran las indicaciones «Art. 50 TUE» y «Art. 18.4 del Acuerdo de Retirada», así como la mención «Residencia Permanente», siempre que el titular haya adquirido el derecho de residencia permanente en virtud del Acuerdo de Retirada. El reverso del permiso de residencia también lleva la indicación «Miembro de la familia» en los casos en que el titular sea miembro de la familia de un nacional del Reino Unido beneficiario del Acuerdo de Retirada. Cabe señalar que la validez del permiso de residencia que debe expedirse a quienes han adquirido el derecho de residencia permanente en Grecia en virtud del Acuerdo de Retirada es de diez (10) años, mientras que la validez del permiso de residencia que debe expedirse a quienes no han adquirido el derecho de residencia permanente es de cinco (5) años.

5. Permiso de residencia de protección temporal para beneficiarios de protección temporal:

— Άδεια Παραμονής «Προσωρινή Προστασία» / «Temporary Protection»

El permiso de residencia temporal se expide a los beneficiarios de protección temporal sobre la base del marco legislativo relativo al cumplimiento de la Directiva sobre protección temporal y de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo, de 4 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 32 [a saber, la Directiva 2001/55/CE del Consejo, el Decreto Presidencial 80/2006 (G.G. A' 82), el Código Jurídico de Acogida, Protección Internacional y Protección Temporal. Ley n.º 4939/2022 (C.G. A' 111) y las Decisiones Ministeriales n.º 31035/4.3.2022 y n.º 172172/28.3.2022]. Se expide para las siguientes categorías:

a) nacionales ucranianos que residieran en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022;

b) apátridas o nacionales de otro tercer país, distinto de Ucrania, que residieran legalmente en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022 como beneficiarios de protección internacional o de protección nacional equivalente, y

c) miembros de la familia de las personas mencionadas en los casos anteriores. Asimismo, según la Decisión, se considerará que forman parte de la familia las siguientes personas, si la familia ya existía y residía en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022:

a) el cónyuge de una persona comprendida en las letras a) o b) o la persona con la que conviva en libre unión en el marco de una relación estable probada,

b) los hijos menores de edad solteros de una persona mencionada en las letras a) o b) o los hijos de su cónyuge, sin distinción entre los matrimoniales o extramatrimoniales o en caso de que sean adoptados;

c) otros parientes cercanos que vivieran juntos como parte de la unidad familiar en el momento de las circunstancias relacionadas con la afluencia masiva y que, en ese momento, dependan total o principalmente de una de las personas mencionadas en las letras a) o b).

Sobre la base de la Decisión Ministerial n.º 81645/8.2.2023, relativa a la prórroga de la validez del estatuto de protección temporal para las personas desplazadas procedentes de Ucrania, la validez de los permisos de residencia de protección temporal que expiran el 4 de marzo de 2023 se prorroga automáticamente por un período adicional de seis (6) meses, es decir, hasta el 4 de septiembre de 2023. Si, durante el período mencionado, la Comisión Europea no decide poner fin a la protección temporal como estatuto de residencia, la validez de los permisos de residencia de protección temporal se prorrogará automáticamente por otros seis (6) meses, es decir, hasta el 4 de marzo de 2024.

Sobre la base de la Decisión Ministerial n.º 392634/20.8.2023, relativa a la prórroga de la validez del estatuto de protección temporal para las personas desplazadas procedentes de Ucrania, la validez de los permisos de residencia de protección temporal que expiran el 4 de marzo de 2023 y el 4 de septiembre de 2023 se prorroga automáticamente hasta el 4 de marzo de 2024.

Sobre la base de la Decisión Ministerial n.º 64419/21.2.2024, relativa a la prórroga de la validez del estatuto de protección temporal para las personas desplazadas procedentes de Ucrania, la validez de los permisos de residencia de protección temporal que expiran el 4 de marzo de 2023, el 4 de septiembre de 2023 y el 4 de marzo de 2024 se prorroga automáticamente hasta el 4 de marzo de 2025.

Sobre la base de la Decisión Ministerial n.º 13500/22.1.2025, relativa a la prórroga de la validez del estatuto de protección temporal para las personas desplazadas procedentes de Ucrania, la validez de los permisos de residencia de protección temporal con una fecha de expiración inicial de 4 de marzo de 2023, 4 de septiembre de 2023, 4 de marzo de 2024 y 4 de marzo de 2025, se prorroga automáticamente por un período adicional de un (1) año, es decir, hasta el 4 de marzo de 2026.

Sobre la base de la Decisión Ministerial n.º 4507/9.1.2026, relativa a la prórroga de la validez del estatuto de protección temporal para las personas desplazadas procedentes de Ucrania, la validez de los permisos de residencia de protección temporal se prorroga automáticamente por un período adicional de un (1) año, es decir, hasta el **4 de marzo de 2027**.

A partir del **17 de febrero de 2026**, y **solo con fines de viaje**, se informa a los beneficiarios de protección temporal de que soliciten la reexpedición de su permiso en el Ministerio de Migración y Asilo presentando un billete de viaje válido. En tal caso, la **fecha de expiración del nuevo permiso será el 4 de marzo de 2027**.

HUNGRÍA

Sustitución de la lista publicada en el DO C, C/2025/6217, 17.11.2025

1. **Lista de permisos de residencia con arreglo al artículo 2, punto 16, letra a), del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen)**

a) **Permisos de residencia expedidos según el modelo uniforme**

— TARTÓZKODÁSI ENGEDÉLY

— PERMISO DE RESIDENCIA

— Código iFADO: HUN-HO-06001, 06002

— Código PRADO: HUN-HO-06001, 06002

En el apartado «OKMÁNY TÍPUSA» (Tipo de documento) se indica el tipo de estatuto de residencia:

— Tartózkodási engedély / Permiso de residencia

— Humanitárius célú tartózkodási engedély / Permiso de residencia humanitario

— Bevándorlási engedély / permiso de inmigración

— Letelepedési engedély / permiso de residencia permanente

— Ideiglenes letelepedési engedély / permiso de residencia permanente provisional

— Nemzeti letelepedési engedély / permiso de residencia permanente nacional

— EK letelepedési engedély / permiso de residencia permanente CE

En el apartado «MEGJEGYZÉSEK» (Observaciones) se indica la finalidad de la estancia:

— Hivatalos / Oficial

— Kutatás / Investigación científica

— Családi együttélés / Reagrupación familiar

— Gyógykezelés / Tratamiento médico

— Látogatás / Visita

— Nemzeti tartózkodási engedély / Permiso de residencia nacional

— Tanulmányi / Estudios

— Keresőtevékenység folytatása / Empleo o actividad remunerada

— Önkéntes tevékenység / Actividad de voluntariado

— EU Kék Kártya / Tarjeta azul UE

— Huzamos tartózkodási engedéllyel rendelkező – EK / residente de larga duración - CE.

— Befogadott / Persona autorizada a permanecer en el país

— Felügyelet nélkül maradt kiskorú / Menor no acompañado

— Hontalan / Apátrida

— Tartózkodási kártya magyar állampolgár családtagja részére / Permiso de residencia expedido a un miembro de la familia de un nacional húngaro

— Egyéb / Otros

— TARTÓZKODÁSI ENGEDÉLY

— PERMISO DE RESIDENCIA

— Código iFADO: HUN-HO-12001, 12002

— Código PRADO: HUN-HO-12001, 12002

En el apartado «AZ ENGEDÉLY TÍPUSA» (Tipo de permiso) se indica el tipo de estatuto de residencia:

— TARTÓZKODÁSI ENGEDÉLY

— HUMANITÁRIUS TARTÓZKODÁSI ENGEDÉLY

— BEVÁNDORLÁSI ENGEDÉLY

— LETELEPEDÉSI ENGEDÉLY

— IDEIGLENES LETELEPEDÉSI ENGEDÉLY

— NEMZETI LETELEPEDÉSI ENGEDÉLY

— EK LETELEPEDÉSI ENGEDÉLY

— EU TARTÓZKODÁSI KÁRTYA

— IDEIGLENES TARTÓZKODÁSI KÁRTYA

— NEMZETI TARTÓZKODÁSI KÁRTYA

— EU TARTÓZKODÁSI KÁRTYA

— MENEDÉKES OKMÁNY

Si el tipo de permiso es «TARTÓZKODÁSI ENGEDÉLY», en el apartado «MEGJEGYZÉSEK» (Observaciones) se indica la finalidad de la estancia

— EU KÉK KÁRTYA

— MUNKAVÁLLALÁS

— JÖVEDELEMSZERZÉS

— VÁLLALATON BELÜL ÁTHELYEZETT SZEMÉLY / ICT

— LÁTOGATÁS

— CSALÁDI EGYÜTTÉLÉS

— SZEZONÁLIS MUNKAVÁLLALÁS

— GYÓGYKEZELÉS

— HIVATALOS

— NEMZETI TARTÓZKODÁSI ENGEDÉLY

— ÁLLÁSKERESÉS VAGY VÁLLALKOZÁS INDÍTÁS

— IDEIGLENES TARTÓZKODÁSI ENGEDÉLY

— HOSSZÚ TÁVÚ MOBILITÁSI ENGEDÉLY / MOBILE ICT

— KUTATÓI HOSSZÚ TÁVÚ MOBILITÁSI TARTÓZKODÁSI ENGEDÉLY

— CSALÁDTAG KUTATÓI MOBILITÁSI TARTÓZKODÁSI ENGEDÉLYE

— HALLGATÓI MOBILITÁSI TARTÓZKODÁSI ENGEDÉLY

— GYAKORNOK

— KUTATÁS

— ÖNKÉNTES TEVÉKENYSÉG

— TANULMÁNYI

— EGYÉB

— FEHÉR KÁRTYA

— AZ EUSZ 50. CIKKE

— VENDÉG-ÖNFOGLALKOZTATÓ

— VENDÉGBEFEKTETŐ

— MUNKAVÁLLALÁS (BERUHÁZÁS MEGVALÓSÍTÁSA CÉLJÁBÓL)

— FOGLALKOZTATÁS

— VENDÉGMUNKÁS

— MAGYAR KÁRTYA

— VÁLLALATI KÁRTYA

— NEMZETI KÁRTYA

— KÉPZÉS

— KIKÜLDETÉS

— NEMZETI ÉRDEK

Si el tipo de permiso es «HUMANITÁRIUS TARTÓZKODÁSI ENGEDÉLY», en el apartado «MEGJEGYZÉSEK» (Observaciones) se indica la finalidad de la estancia:

— HONTALAN

— FELÜGYELET NÉLKÜL MARADT KISKORÚ

— BEFOGADOTT

— EGYÉB

Si el tipo de permiso es «EK LETELEPEDÉSI ENGEDÉLY» o «EU TARTÓZKODÁSI KÁRTYA», en el apartado «MEGJEGYZÉSEK» (Observaciones) se indica la finalidad de la estancia

— HUZAMOS TARTÓZKODÁSI ENGEDÉLLYEL RENDELKEZŐ – EK

Si la «MEGJEGYZÉSEK» (Observación) mencionada en el reverso es «NEMZETI LETELEPEDÉSI ENGEDÉLY» o «NEMZETI TARTÓZKODÁSI KÁRTYA», en el apartado «MEGJEGYZÉSEK» (Observaciones) del anverso se puede indicar la finalidad de la estancia:

— KILÉPÉSI MEGÁLLAPODÁS 18. CIKK (1) BEKEZDÉSE ALAPJÁN

Si el tipo de permiso es «MENEDÉKES OKMÁNY», en el apartado «MEGJEGYZÉSEK» (Observaciones) se indica la finalidad de la estancia:

— SZEMÉLYAZONOSSÁGOT ÉS TARTÓZKODÁST IGAZOL

— Los permisos de residencia expedidos a los beneficiarios de protección temporal (incluidos los documentos del permiso de residencia de los extranjeros huidos de la guerra entre Rusia y Ucrania) son válidos hasta el 4 de marzo de 2027, con independencia de que en los documentos se indique como fecha de expiración «4 de marzo de 2023», «4 de marzo de 2024», «4 de marzo de 2025» o «4 de marzo de 2026». [Sobre la base de la Decisión de Ejecución (UE) 2025/1460, de conformidad con el artículo 2 del Decreto gubernamental n.º 401/2025].

— TARTÓZKODÁSI KÁRTYA

TARJETA DE RESIDENCIA

— Primera fecha de expedición: 2 de agosto de 2021

— Validez: máximo cinco años

En el apartado «AZ ENGEDÉLY TÍPUSA» (Tipo de permiso) se indica el tipo de estatuto de residencia:

UNIÓS POLGÁR 2004/38/EK IRÁNYELV 10. CIKKE SZERINTI CSALÁDTAGJA

— HUZAMOS TARTÓZKODÁSI KÁRTYA

TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE

— Primera fecha de expedición: 2 de agosto de 2021

— Validez: diez años

En el apartado «AZ ENGEDÉLY TÍPUSA» (Tipo de permiso) se indica el tipo de estatuto de residencia:

UNIÓS POLGÁR 2004/38/EK IRÁNYELV 20. CIKKE SZERINTI CSALÁDTAGJA

b) **Otros documentos expedidos por Hungría a nacionales de terceros países que autorizan la estancia en su territorio**

— MOBILITÁSI IGAZOLÁS

CERTIFICADO DE MOVILIDAD

— Formato: Tarjeta de papel de doble cara, formato ID-2, plastificada

— Primera fecha de expedición: 1 de enero de 2018

— Validez: máximo 360 días

— «Megjegyzések / Observaciones»:

a) kutatói rövid távú mobilitási igazolás/certificado de movilidad de corta duración para investigadores Kutatásra jogosult/con derecho a investigar: (-nál/nél)

b) kutató családtagja/miembro de la familia del investigador

c) hallgatói mobilitási igazolás/certificado de movilidad de estudiantes Tanulmányokat folytat/con derecho a estudiar: (-nál/nél)

c) **Otras tarjetas de residencia expedidas de conformidad con la Directiva 38/2004/CE**

— REGISZTRÁCIÓS IGAZOLÁS EGT-ÁLLAMPOLGÁR RÉSZÉRE

Código iFADO: HUN-HO-04001

Código PRADO: HUN-HO-04001

— Formato: Tarjeta de papel de doble cara, 86 mm x 54 mm, plastificada

— Primera fecha de expedición: 1 de julio de 2007

— Última fecha de expedición: 31 de diciembre de 2012

— Validez: indefinida

— REGISZTRÁCIÓS IGAZOLÁS EGT-ÁLLAMPOLGÁR RÉSZÉRE

Código iFADO: HUN-HO-07004

Código PRADO: HUN-HO-07004

— Formato: Tarjeta de papel de doble cara, 86 mm x 54 mm, plastificada

— Primera fecha de expedición: 1 de enero de 2013

— Última fecha de expedición: 31 de julio de 2021

— Validez: indefinida

— REGISZTRÁCIÓS IGAZOLÁS

CERTIFICADO DE REGISTRO

«2004/38/EK irányelv 8. cikke alapján EGT állampolgár részére kiállítva. / Expedido a ciudadanos del EEE de conformidad con el artículo 8 de la Directiva 2004/38/CE.»

— Formato: Tarjeta de papel de doble cara, 86 mm x 54 mm, plastificada

— Primera fecha de expedición: 2 de agosto de 2021

— Validez: indefinida

— TARTÓZKODÁSI KÁRTYA EGT ÁLLAMPOLGÁR CSALÁDTAGJA RÉSZÉRE

Código iFADO: HUN-HO-07002

Código PRADO: HUN-HO-07002

— Formato: Tarjeta de papel de doble cara, formato ID-2, plastificada

— Primera fecha de expedición: 1 de enero de 2013

— Última fecha de expedición: 31 de julio de 2021

— Validez: máximo cinco años

— En el apartado «Egyéb megjegyzés / Otras notas:» se indica lo siguiente: «tartózkodási kártya EGT

állampolgár családtagja részére»

d) **Otras tarjetas de residencia permanente expedidas de conformidad con la Directiva 38/2004/CE**

— ÁLLANDÓ TARTÓZKODÁSI KÁRTYA

Código iFADO: HUN-HO-03002

Código PRADO: HUN-HO-03002

— Formato: Tarjeta de papel de doble cara, formato ID-2, plastificada

— Primera fecha de expedición: 1 de julio de 2007

— Última fecha de expedición: 31 de diciembre de 2012

— Validez: diez años (a partir del 24 de diciembre de 2010, la tarjeta de residencia permanente expedida a un ciudadano del EEE tendrá una validez indefinida).

Nota: para los ciudadanos del EEE y sus familiares con derecho a residencia permanente, la tarjeta es válida en conjunción con un documento nacional de identidad o un pasaporte nacional. Para los nacionales de terceros países, la tarjeta solo es válida en conjunción con su pasaporte nacional.

— ÁLLANDÓ TARTÓZKODÁSI KÁRTYA

TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE

Código iFADO: HUN-HO-07001 Código PRADO: HUN-HO-07001

— Formato: Tarjeta de papel de doble cara, formato ID-2, plastificada

— Primera fecha de expedición: 2 de enero de 2013

— Última fecha de expedición: 31 de julio de 2021

— Validez: diez años (la tarjeta de residencia permanente expedida a un ciudadano del EEE tendrá una validez indefinida).

Nota: para los ciudadanos del EEE y sus familiares con derecho a residencia permanente, la tarjeta es válida en conjunción con un documento nacional de identidad o un pasaporte nacional. Para los nacionales de terceros países, la tarjeta solo es válida en conjunción con su pasaporte nacional.

— ÁLLANDÓ TARTÓZKODÁSI KÁRTYA

TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE

— Expedida a ciudadanos del EEE de conformidad con el artículo 19 de la Directiva 2004/38/CE.

— Formato: Tarjeta de papel de doble cara, formato ID-2, plastificada

— Primera fecha de expedición: 2 de agosto de 2021

— Validez: indefinida

e) **Certificados de aplicación en virtud del artículo 18, apartado 1, letra b), del Acuerdo de Retirada – para nacionales del Reino Unido y sus familiares:**

Átvételi elismervény és hiánypótlási felhívás / Justificante del recibo y la notificación de los documentos que faltan.

Nemzeti tartózkodási kártya kiadása iránti kérelem/hiánypótlásra felszólítás Kilépési Megállapodás jogosultjai részére / Solicitud y presentación de los documentos que faltan en relación con el siguiente tipo de caso: tarjeta de residencia nacional expedida de conformidad con las condiciones del Acuerdo de Retirada (2019/C 384 I/01) – **Registro en el SES sin activar la calculadora automática**.

ITALIA

Sustitución de la lista publicada en el DO C, C/2025/995, 11.2.2025

1. Permisos de residencia expedidos de conformidad con el modelo uniforme establecido en el Reglamento (CE) n.º 1030/2002, modificado por el Reglamento (UE) 2017/1954, de 25 de octubre de 2017, expedidos a partir del 30.1.2021:

— Permessi di soggiorno con validità da tre mesi a un massimo di cinque anni (recanti l'indicazione dello specifico motivo del soggiorno)

[Permisos de residencia con un período de validez comprendido entre tres meses y cinco años como máximo (con indicación del motivo específico de la residencia) - Imagen 1 del anexo 23]

— Permesso di soggiorno per soggiornante di lungo periodo UE (rilasciati in attuazione della direttiva 2003/109/CE)

[Permiso de residencia de residente de larga duración UE (expedido en aplicación de la Directiva 2003/109/CE) - Imagen 2 del anexo 23]

2. Carta di soggiorno e Carta di soggiorno permanente

[Tarjeta de residencia y tarjeta de residencia permanente (documento expedido a los familiares de ciudadanos de la UE en aplicación de la Directiva 2004/38/CE) válidas durante 5 años (tarjeta de residencia con la mención «Familiar de un ciudadano de la Unión, Art. 10 de la Directiva 2004/38/CE») o 10 años (tarjeta de residencia con la mención «Familiar de un ciudadano de la Unión, Art. 20 de la Directiva 2004/38/CE») - Imágenes 3 y 4 del anexo 23]

3. Carta di soggiorno e carta di soggiorno permanente

[Tarjeta de residencia y tarjeta de residencia permanente (documento de residencia concedido desde el 1 de febrero de 2020 a los nacionales del Reino Unido y a los miembros de sus familias que disfrutan de los derechos previstos en el Acuerdo de Retirada UE-Reino Unido, expedido de conformidad con el modelo uniforme establecido en el Reglamento (CE) n.º 1030/2002) válidas durante 5 años (tarjeta de residencia) o 10 años (tarjeta de residencia permanente) - Imágenes 5 y 6 del anexo 23]:

— para los ciudadanos británicos, con la mención «Artículo 50 del TUE y Art. 18.4 del Acuerdo de Retirada UE-Reino Unido»

— para los trabajadores fronterizos británicos, con la mención «Artículo 50 del TUE-trabajador transfronterizo y Art. 18.4 del Acuerdo de Retirada UE-Reino Unido»

— para los familiares (británicos o extranjeros) de un ciudadano británico, con la mención «Artículo 50 del TUE-familiar y Art. 18.4 del Acuerdo de Retirada UE-Reino Unido»

— para los familiares (británicos o extranjeros) de un trabajador transfronterizo británico, con la mención «Artículo 50 del TUE-familiar y Art. 18.4 del Acuerdo de Retirada UE-Reino Unido»

— Modulo di richiesta della Carta di soggiorno

[Formulario de solicitud de la tarjeta de residencia (en virtud del artículo 18.4 del Acuerdo de Retirada UE-Reino Unido) expedido a los nacionales del Reino Unido y a los miembros de sus familias que disfrutan de los derechos previstos en el Acuerdo de Retirada UE-Reino Unido, a la espera de la recepción de la tarjeta de residencia. Imagen 7 del anexo 23].

Los permisos de residencia expedidos a los beneficiarios de protección temporal con motivo de la situación de emergencia en Ucrania, con fecha de expiración de 4 de marzo de 2023 y 31 de diciembre de 2023, conservan su validez hasta el 31 de diciembre de 2024. Después de esta fecha, estos permisos de residencia dejarán de ser válidos y deberán renovarse a petición del interesado. Los ciudadanos ucranianos que presenten un recibo de la renovación de su permiso de residencia y que también lleven consigo su permiso de residencia caducado están autorizados a cruzar la frontera.

Lista de publicaciones anteriores

DO C 247 de 13.10.2006, p. 1.

DO C 77 de 5.4.2007, p. 11.

DO C 153 de 6.7.2007, p. 1.

DO C 164 de 18.7.2007, p. 45.

DO C 192 de 18.8.2007, p. 11.

DO C 271 de 14.11.2007, p. 14.

DO C 57 de 1.3.2008, p. 31.

DO C 134 de 31.5.2008, p. 14.

DO C 207 de 14.8.2008, p. 12.

DO C 331 de 31.12.2008, p. 13.

DO C 3 de 8.1.2009, p. 5.

DO C 64 de 19.3.2009, p. 15.

DO C 198 de 22.8.2009, p. 9.

DO C 239 de 6.10.2009, p. 2.

DO C 298 de 8.12.2009, p. 15.

DO C 308 de 18.12.2009, p. 20.

DO C 35 de 12.2.2010, p. 5.

DO C 82 de 30.3.2010, p. 26.

DO C 103 de 22.4.2010, p. 8.

DO C 108 de 7.4.2011, p. 7.

DO C 157 de 27.5.2011, p. 5.

DO C 201 de 8.7.2011, p. 1.

DO C 216 de 22.7.2011, p. 26.

DO C 283 de 27.9.2011, p. 7.

DO C 199 de 7.7.2012, p. 5.

DO C 214 de 20.7.2012, p. 7.

DO C 298 de 4.10.2012, p. 4.

DO C 51 de 22.2.2013, p. 6.

DO C 75 de 14.3.2013, p. 8.

DO C 77 de 15.3.2014, p. 4.

DO C 118 de 17.4.2014, p. 9.

DO C 200 de 28.6.2014, p. 59.

DO C 304 de 9.9.2014, p. 3.

DO C 390 de 5.11.2014, p. 12.

DO C 210 de 26.6.2015, p. 5.

DO C 286 de 29.8.2015, p. 3.

DO C 151 de 28.4.2016, p. 4.

DO C 16 de 18.1.2017, p. 5.

DO C 69 de 4.3.2017, p. 6.

DO C 94 de 25.3.2017, p. 3.

DO C 297 de 8.9.2017, p. 3.

DO C 343 de 13.10.2017, p. 12.

DO C 100 de 16.3.2018, p. 25.

DO C 144 de 25.4.2018, p. 8.

DO C 173 de 22.5.2018, p. 6.

DO C 222 de 26.6.2018, p. 12.

DO C 248 de 16.7.2018, p. 4.

DO C 269 de 31.7.2018, p. 27.

DO C 345 de 27.9.2018, p. 5.

DO C 27 de 22.1.2019, p. 8.

DO C 31 de 25.1. 2019, p. 5.

DO C 34 de 28.1.2019, p. 4.

DO C 46 de 5.2.2019, p. 5.

DO C 330 de 6.10.2020, p. 5.

DO C 126 de 12.4.2021, p. 1.

DO C 140 de 21.4.2021, p. 2.

DO C 150 de 28.4.2021, p. 5.

DO C 365 de 10.9.2021, p. 3.

DO C 491 de 7.12.2021, p. 5.

DO C 509 de 17.12.2021, p. 10.

DO C 63 de 7.2.2022, p. 6.

DO C 272 de 15.7.2022, p. 4.

DO C 304 de 9.8.2022, p. 5.

DO C 393 de 13.10.2022, p. 10.

DO C 72 de 28.2.2023, p. 44.

DO C 274 de 3.8.2023, p. 6.

DO C, C/2023/260, 19.10.2023.

DO C, C/2023/1408, 5.12.2023.

DO C, C/2023/1609, 22.12.2023.

DO C, C/2024/1212, 31.1.2024.

DO C, C/2024/1950, 6.3.2024.

DO C, C/2024/4488, 11.7.2024.

DO C, C/2024/5580, 19.9.2024.

DO C, C/2024/7513, 19.12.2024.

DO C, C/2024/7514, 19.12.2024.

DO C, C/2025/995, 11.2.2025.

DO C, C/2025/1504, 5.3.2025.

DO C, C/2025/1859, 25.3.2025.

DO C, C/2025/2330, 25.4.2025.

DO C, C/2025/3595, 1.7.2025.

DO C, C/2025/4339, 1.8.2025.

DO C, C/2025/5109, 18.9.2025.

DO C, C/2025/5255, 29.9.2025.

DO C, C/2025/6217, 17.11.2025.

DO C, C/2025/6765, 23.12.2025.